

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

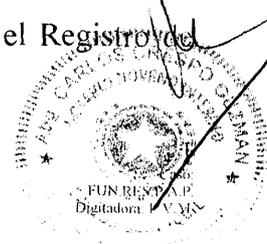


Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

ESCRITURA No.

CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES.  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE ASESORIA  
EN COMUNICACIONES "ABRICOSA" S.A.--.  
CUANTÍAS: CONV: CAPIT: USDS 200.00; A.C.  
USDS 800.00; CAP.AUT: USDS 2.000.00; CAP  
SUSCRIT: USDS 1.000,00; REF-ESTAT:  
INDETERMINADA.--.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el trece de octubre del dos mil ocho, ante mí **Abogado Carlos Crespo Guzmán, Notario Noveno del Cantón Guayaquil**, comparece el señor **JORGE OSWALDO BRITO MERINO**, en representación de la **COMPAÑÍA DE ASESORÍA EN COMUNICACIONES "ABRICOSA" S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, de estado civil casado, y de profesión Técnico en Comunicaciones.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que lo autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de



República del  
Ecuador



NOTARIA  
NOVENA  
de Guayaquil



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

Escritura Pública a su cargo, sírvase autorizar una de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE ASESORÍA EN COMUNICACIONES "ABRICOSA" S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura pública el Señor **JORGE OSWALDO BRITO MERINO**, en representación de la **COMPAÑÍA DE ASESORÍA EN COMUNICACIONES "ABRICOSA" S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La **COMPAÑÍA DE ASESORÍA EN COMUNICACIONES "ABRICOSA" S. A.** se constituyó con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de cero cero uno a la cinco mil inclusive, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años, según consta de la escritura pública otorgada el tres de febrero de mil novecientos noventa

2  
Caso:  
FUN.RES.P.A.F  
Digitadora: L.V.M.

siete, ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete. **B)** Que la Ley de Transformación económica del Ecuador, en su literal h) del Artículo noventa y nueve, publicad en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del año dos mil, manifiesta a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, disposición que alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que las sociedades son personas jurídicas de derecho privado y con oportunidad de las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número cuarenta y seis del veintinueve de marzo de año dos mil y las pertinentes resoluciones números noventa y nueve. Uno. Uno. Uno. Tres cero cero ocho del primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, resoluciones número cero cero Q-IJ- cero cero tres de trece de marzo del año dos mil; y resolución número cero cero Q-IJ-cero cero cinco del cuatro de abril del año dos mil, dictadas por el Superintendencia de Compañías Doctor Abogado Xavier Muñoz Chávez. La Junta General

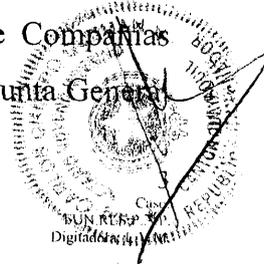
República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán



República del  
Ecuador



NOTARIA  
SUCVENA  
CANTON GUAYACIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE ASESORÍA EN COMUNICACIONES “ABRICOSA” S.A., celebrada el uno de octubre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos hacer la conversión expresa del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y su valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una; aumentar el capital suscrito en la suma de Mil dólares (USD\$ 1.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de Ochocientas Acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; fijar el capital autorizado en la suma de Dos Mil dólares (US\$ 2.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, consecuentemente reformar los artículos Quinto y Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales. Habiéndose resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía o a quien lo subrogue legalmente para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento suscripción de la presente escritura pública. **TERCERA:DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, el señor JORGE OSWALDO BRITO MERINO, en su calidad Gerente General de la COMPAÑÍA DE ASESORÍA EN

4  
Caso:  
FUN.RES.P.d.F.  
Digitadora: L.V.M.

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Cuzmán

COMUNICACIONES “ABRICOSA” S. A. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el uno de octubre del dos mil ocho: Declara por medio del presente acto y bajo juramente: **UNO)** La conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y establecer el valor nominal de las acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América **DOS)** Elevar el capital suscrito de la compañía a la suma de MIL DOLARES (USD\$ 1000,00) de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un DÓLAR (USD\$ 1.00) cada una y fijar el capital autorizado en la suma de DOS MIL DÓLARES (USD\$ 2.000,00) de los Estados Unidos de América. **TRES)** Reformar los Artículo Quinto y Trigésimo Primero de los Estatutos sociales, en los siguientes términos: **Artículo Quinto.-** El capital social de la compañía es de UN MIL DÓLARES dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada acción, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **Artículo Trigésimo Primero: Suscripción del Capital Social.-** El capital



social de la compañía queda de la siguiente manera: 1) el señor BRITO MERINO JORGE OSWALDO suscribe novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una de ellas; y, 2) el señor BRITO ORTIZ OSWALDO HOMERO ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un dólar americanos. **CUATRO)** Que la COMPAÑÍA DE ASESORIA EN COMUNICACIONES "ABRICOSA" S.A. no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- Agregue usted. Señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. (Firmado) Abogado Lanner Cobeña Colorado, Registro profesional numero doce mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública quedan agregados a ésta, todos los documentos de Ley. El compareciente me presento sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz,

República del  
Ecuador



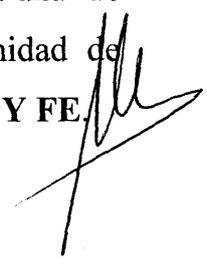
NOTARIA  
JOVENA  
GUAYAS



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

Caso:  
FUN.RES.P.A.P.  
Digitadora: L.V.M.

otorgante, éste la aprueba en todos y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario; de todo lo cual, **DOY FE.**

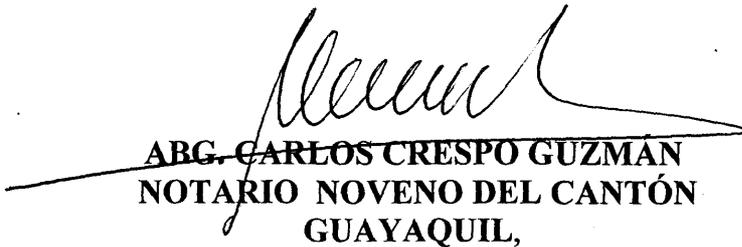


República del Ecuador



**JORGE OSWALDO BRITO MERINO**  
C.C. 160000753-6  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
DE ASESORÍA EN COMUNICACIONES  
"ABRICOSA" S.A.  
R.U.C.

**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN**  
**NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN**  
**GUAYAQUIL,**

Abg. Carlos Crespo Guzmán



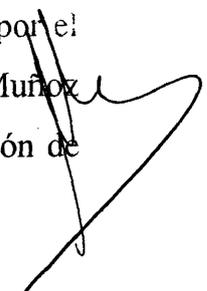
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE ASESORIA EN COMUNICACIONES "ABRICOSA" S.A. CELEBRADA EL DIA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los un días del mes de octubre del año dos mil ocho, siendo las diez horas, en el Local Social de la Compañía ubicado en las calles General Gómez número 915y 6 de Marzo, de esta ciudad de Guayaquil, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria Universal.- Concurrieron a esta Junta de Accionistas el señor BRITO MERINO JORGE OSWALDO propietario de cuatro mil novecientas setenta y cinco acciones (4.975) ordinarias y nominativas de mil sucres cada acción; y el señor BRITO ORTIZ OSWALDO HOMERO propietario de veinticinco acciones (25) ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.- Preside la sesión el señor BRITO ORTIZ OSWALD HOMERO y como secretario Ad-Hoc interviene el señor Luis Alfredo Ulloa Bello. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de cinco mil de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo señalado en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General Extraordinaria de carácter universal, en la que se deberá reconocer y resolver sobre los siguientes puntos: **la conversión del capital de**



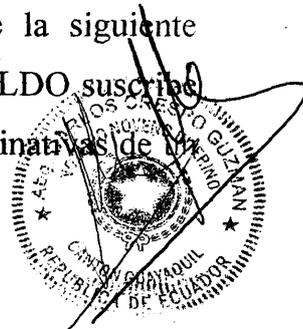
**sucres a dólares; el aumento de capital suscrito de la compañía a un mil dólares americanos y dos mil dólares americanos el capital autorizado; y reformar el estatuto social de la compañía.**

El secretario informa que reencuentra el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta.- Por secretaría se lee los puntos a tratar como orden del día, para que en acto seguido tome la palabra el presidente de la Junta y manifiesta que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, en su literal h) del Artículo noventa y nueve, publicad en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del año dós mil , manifiesta a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, disposición que alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que las sociedades son personas jurídicas de derecho privado y con oportunidad de las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número cuarenta y seis del veintinueve de marzo de año dos mil y las pertinentes resoluciones números noventa y nueve. Uno. Uno. Uno. Tres cero cero ocho del primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, resoluciones número cero cero Q-IJ- cero cero tres de trece de marzo del año dos mil; y resolución número cero cero Q-IJ-cero cero cinco del cuatro de abril del año dos mil, dictadas por el Superintendencia de Compañías Doctor Abogado Xavier Muñoz Chávez; además debido a los intereses de la compañía y en razón de



sus actividades manifiesta la necesidad de aumentar su capital suscrito a un mil dólares y dos mil dólares americanos el capital autorizado, con consiguiente reformar el estatuto vigente de la compañía. Luego de deliberar la moción presentada por el presidente, la Junta Extraordinaria resuelve por unanimidad de votos resuelve:

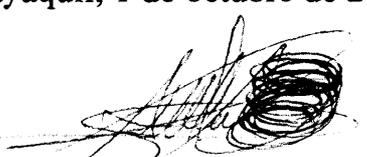
**UNO)** La conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y establecer el valor nominal de las acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS)** Elevar el capital suscrito de la compañía a la suma de MIL DOLARES (US\$ 1000,00) de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; las mismas que son pagadas en su totalidad en numerario por el accionista BRITO MERINO JORGE OSWALDO, y fijar el capital autorizado en la suma de DOS MIL DÓLARES (USD\$ 2.000,00) de los Estados Unidos de América. **TRES)** Reformar los Artículo Quinto y Trigésimo Primero de los Estatutos sociales, en los siguientes términos: **Artículo Quinto.-** El capital social de la compañía es de UN MIL DÓLARES dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada acción, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **Artículo Trigésimo Primero: Suscripción del Capital Social.-** El capital social de la compañía queda de la siguiente manera: 1) el señor BRITO MERINO JORGE OSWALDO suscribe novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de



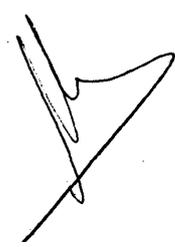
dólar americano cada una de ellas; y, 2) el señor BRITO ORTIZ OSWALDO HOMERO ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un dólar americanos. La Junta decide autorizar al Gerente General de la Compañía para que proceda a suscribir la escritura de Conversión, Aumento de capital y Reforma de estatuto, y a realizar todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acto. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma que queda aprobada en forma unánime por los presentes y sin modificaciones con lo que se declara concluida la Sesión a las 11H50 minutos. Firmando para constancia todos los concurrentes.- f) BRITO ORTIZ OSWALDO HOMERO.- ACCIONISTA y PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f).- BRITO MERINO JORGE OSWALDO.-ACCIONISTA.- f) LUÍS ALFREDO ULLOA BELLO SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.- Guayaquil, 1de octubre de 2008.

**Certifico: que la presente acta es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo de la compañía.-**

Guayaquil, 1 de octubre de 2008..



**LUIS ALFREDO ULLOA BELLO  
SECRETARIO AD-HOC**



Guayaquil, 10 de Marzo del 2004

Señor  
JORGE OSWALDO BRITO MERINO  
Ciudad

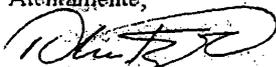
De mis consideraciones :

Me es grato informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑIA DE ASESORIA EN COMUNICACIONES "ABRICOSA" S.A., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la sociedad, por el periodo de cinco años, correspondiéndole de conformidad con el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales, ejercer individual conjuntamente con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha compañía.

La Compañía de Asesoría en Comunicaciones "ABRICOSA" S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el día 3 de Febrero de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de Marzo de 1997.

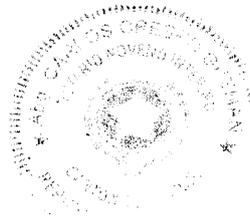
Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Oswaldo Homero Brito Ortiz  
Presidente Junta General Accionistas.

RAZON.- Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía de Asesoría en Comunicaciones "ABRICOSA" S.A., hecho a mi favor, Guayaquil, 10 de Marzo del 2004.

  
Jorge Oswaldo Brito Merino



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1. En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de COMPAÑÍA DE ASESORIA EN COMUNICACIONES "ABRICOÑA" S.A., a favor de JORGE OSWALDO BRITO MERINO, de fojas 33.459 a 33.461, Número 5.205 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.273 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y seis de Marzo del dos mil cuatro.-

  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 96469  
LEGAL: MILTON CASTRO  
AMANUENSE: ALEXANDRA CORONEL  
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
RAZON: MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR 

CIUDADANIA 160000753-6  
BRITO MERINO JORGE OSWALDO  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
06 ENERO 1936  
001- 001B 00052 M  
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
LIZARZABURU 1936

*Juan Carlos...*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4333I4442  
CASADO ISABEL ABAD SALTOS  
ESPECIAL TECNICO  
LEONARDO BRITO  
ELBA MERINO  
GUAYAGUIL 23/10/2006  
23/10/2018

1661034



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum

063-0008 1600007536  
NÚMERO CEDULA  
BRITO MERINO JORGE OSWALDO

GUAYAS PROVINCIA  
AYACUCHO PARROQUIA

GUAYAGUIL CANTÓN

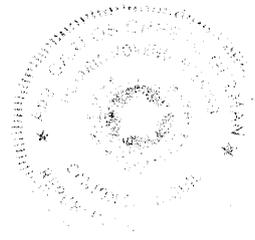
*Juan Carlos...*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

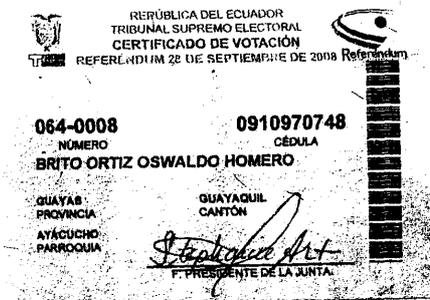
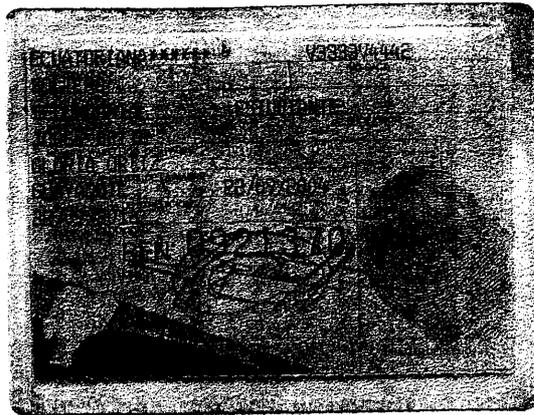


CIUDADANO (A)

Este ha ejercido su deber de ciudadano  
y obligación de sufragar en el  
REFERENDUM  
del 23 de Septiembre de 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

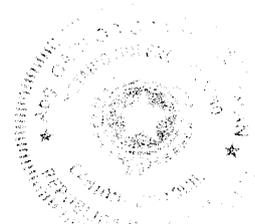




CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0991385762001  
**RAZON SOCIAL:** ASESORIA EN COMUNICACIONES ABRICOSA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ABRICOSA S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** BRITO MERINO JORGE OSWALDO  
**CONTADOR:** ORTIZ QUEZADA CESAR EUGENIO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 12/03/1997      **FEC. CONSTITUCION:** 12/03/1997  
**FEC. INSCRIPCION:** 02/04/1997      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 10/12/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN COMUNICACION

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: GENERAL GOMEZ Número: 816  
Intersección: 8 DE MARZO Y AMBATO Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA LAVADORA DE CARROS HADAD  
Telefono Trabajo: 042343852

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      **CERRADOS:** 0

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPH031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/12/2008

Página 1 de 2

**Paredes Hasing Xavier Antonio**  
DELEGADO DEL R.U.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

*Je hace bien al país!*

**NUMERO RUC:**

**0991385762001**

**RAZON SOCIAL:**

**ASESORIA EN COMUNICACIONES ABRICOSA S.A.**

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO** ABIERTO MATRIZ      **FEC. INICIO ACT.** 12/03/1997

**NOMBRE COMERCIAL:** ABRICOSA S.A.

**FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN COMUNICACION

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: AYACUCHO    Calle: GENERAL GOMEZ    Número: 915    Intersección: 6  
DE MARZO Y AMBATO    Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA LAVADORA DE CARROS HADAD    Telefono Trabajo: 042343852



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPH031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO    Fecha y hora: 10/12/2008

**Paredes Hening Xavier Antonio**  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

otorgante, éste la aprueba en todos y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario; de todo lo cual, **DOY FE.**



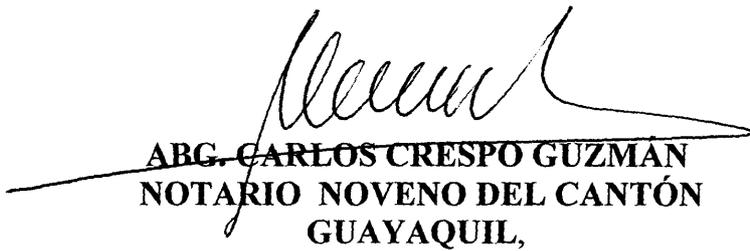
República del Ecuador



**JORGE OSWALDO BRITO MERINO**  
C.C. 160000753-6  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
ASESORÍA EN COMUNICACIONES  
"ABRICOSA" S.A.  
R.U.C.



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN**  
**NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN**  
**GUAYAQUIL,**

Abg. Carlos Crespo  
Guzmán



SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en el Protocolo de Escritura Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE: CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ASESORIA EN COMUNICACIONES "ABRICOSA" S.A. , la que rubrico, sello y firmo en Guayaquil a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho.

República del Ecuador



  
ABG. CARLOS CRESPO GUZMAN

NOTARIO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA  
NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

**ZÓN.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Conversión de sucres a dólares, Aumento de capital y Reforma del Estatuto de la **Compañía de Asesoría en Comunicaciones "ABRICOSA" S.A.**, celebrado ante el Abg. Carlos Crespo Guzmán, Notario Noveno Interino del Cantón Guayaquil, de fecha trece de octubre del dos mil ocho, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la **Resolución No 08-G-IJ-0008480**, suscrito por el **SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, Abg. **Juan Antonio Brando Álvarez**, donde se aprueba la conversión del capital; el aumento de capital suscrito; y, la reforma del estatuto de esta compañía, de fecha 9 de diciembre del 2008, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 12 de diciembre de 2008.

República del Ecuador



NOTARIA  
NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Carlos Crespo Guzmán*  
**ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN**  
**NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN**  
**GUAYAQUIL**



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán



NUMERO DE REPERTORIO: 11.662  
FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2009  
HORA DE REPERTORIO: 15:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0008480, dictada el 9 de diciembre del 2008, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital de sucres a dólares, aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de **COMPANIA DE ASESORIA EN COMUNICACIONES ABRICOSA S.A.**, de fojas 32.486 a 32.506, Registro Mercantil número 5.601. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 11662



s 96,47

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA